

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO
MAGICO

DECRETO N° 850

TEMUCO, 30 JUL. 2018

VISTOS:

1. El Decreto de adjudicación N°481 de fecha 13 de Agosto 2014, que adjudica a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., para la ejecución de la obra "REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO".

2. La solicitud de Recepción Definitiva a enviada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., de fecha 18 de julio de 2018.

3. El Decreto Alcaldicio N°865 de fecha 03 de agosto 2017, que aprueba el Acta de Recepción Provisional

4. Lo dispuesto en el Art.43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras Municipales.
- Jorge Jofre Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Francisco Vives Brun, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación.
- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN BRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/EMJ

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DECRETO N°

481,

TEMUCO,

13 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 4.782 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 729 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Planos y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 193-2013: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico" ID: 1658-1101-LP13.
- 3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública N° 193-2013.
- 4.- El Acta de Apertura de fecha 07 de marzo de 2014 de la Propuesta Pública N° 193-2013: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico" ID: 1658-1101-LP13.
- 5.- El Informe Técnico de fecha 17 de marzo de 2014 que informa que el valor a adjudicar supera el precio referencial y solicita gestionar suplemento a la Dirección de Planificación con el Gobierno Regional (GORE).
- 6.- El Informe de la Comisión Evaluadora para Adjudicación de la Propuesta Pública N°193-2013, "**Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico**" ID: **1658-1101-LP13** de fecha 19 de Marzo de 2014, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Propuestas. Adjudicación condicionada a la aprobación de los recursos adicionales por el Gobierno Regional de la Araucanía GORE.
- 7.- El Ordinario N° 378 de fecha 21 de marzo 2014, del Alcalde al Gobierno Regional, informando el resultado de la Licitación y solicitud de aumento de recursos para la adjudicación de la Propuesta Pública N°193-2013, "**Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico**" ID: **1658-1101-LP13**.
- 8.- El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 16 de abril de 2014, la cual, autoriza al Director de Planificación a solicitar antecedentes adicionales al oferente Constructora Minck y Cía. Ltda., y posterior envío del presupuesto corregido para la solicitud de recursos adicionales al Gobierno Regional (GORE).
- 9.- La Resolución Exenta N°1.655 de fecha 29 de julio 2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba la Modificación del Convenio Mandato del Proyecto "**Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico**" (**Obras Civiles**) Código BIP N°30004433-0.
- 10.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 07 de agosto de 2014, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°193-2013, "**Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico**" ID: **1658-1101-LP13**, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por el Depto. de Ejecución de Obras.

11.- El Ordinario N° 277 de la Secretaría Municipal de fecha 12 de agosto de 2014, que acredita que el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N°193-2013, "**Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico**" ID: **1658-1101-LP13**, con el proveedor Constructora Mink y Cía. Ltda., dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El puntaje obtenido en las Evaluación de la Propuesta, según criterio de valorización establecido en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese al oferente **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPANIA LTDA., RUT: 78.753.160-1**, para la obra: "**REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO**" por la suma de **\$ 4.626.585.159.-** (cuatro mil seiscientos veintiséis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.

2.- El **Plazo de ejecución** de las obras será de **540 días corridos**, contado desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista. Acta que se suscribirá con posterioridad al Contrato correspondiente, previa entrega de la Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del Contrato y boletas correspondientes del Serviu.

3.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y las Normas Legales que rigen la materia.

4.- Se procederán a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las garantías señaladas en las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rigen la materia.

5.- Designese como Inspector Técnico de las Obras en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Profesional del Departamento de Educación Municipal.

6.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de **\$ 4.626.585.159.-** (cuatro mil seiscientos veintiséis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, son financiados con recursos aportados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional con cargo a la asignación presupuestaria 31.02.004 "Obras Civiles", del Gobierno Regional de la Araucanía.

7.- Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la Propuesta Pública N°193-2013, "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico" ID: 1658-1101-LP13, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	Nº DOCTO.	BANCO	FECHA EMISIÓN	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA WORNER S.A.	78.568.830-9	444732	Bci	04/03/2014	\$200.000.-
CONSTRUCTORA JOSE FERNANDO CANALES LAMAR E I R L	76.364.910-5	332600-7	Chile	03/04/2014	\$200.000.-

8.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

9.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las Obras, las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N°29 de las Bases Administrativas.

10.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

11.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV / ENN

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras (MFG)
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Tesorería
- Unidad de Propuesta
- Of. Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

